

En **CCOO** hemos tenido conocimiento de las indicaciones remitidas a los trabajadores del Centro de Servicios Sociales Peña Veiga, de su distrito, para que desde primeros de febrero remitan diaria y obligatoriamente un recuento de las tareas realizadas a lo largo de su jornada laboral con el fin de conocer el grado de cumplimiento de los objetivos marcados.

Este requisito está acordado exclusivamente para los casos en los que la modalidad de la jornada laboral sea Teletrabajo tal y como está estipulado en el propio acuerdo alcanzado entre la administración y los sindicatos de fecha 08.09.2020, el establecimiento de criterios y la evaluación de estos debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 2.2 f de dicho acuerdo.

[Ver carta](#)